CONTRATO N°1/1/2014

DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LÍQUIDA UAT A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA,*** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra **SRA. *ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON* con RUC 4243949-3** domiciliado en las calles Los Laureles e/ María Canosas de la ciudad de Cambyreta, Departamento de Itapúa, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA", en adelante "LA GOBERNACIÓN" o "LA CONTRATANTE" contrata a la firma"**DISTRIBUIDORA PARAGUAY**"en adelante **"EL PROVEEDOR"** o "LA CONTRATADA", a los fines de realizar la provisión y suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N° 04/2.014 **"SUMININSTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL** según se detalla en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO*: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	2	0	848	10	01	3	63.744.120
2014	2	1	2	0	848	30	6	3	125.662.700
2014	2	1	2	0	848	30	7	3	286.387.380

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 281.251.** ----------

CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la Gobernación del Departamento de Cordillera, según resolución ***581/2014 de fecha 27 de agosto del 2014,*** La adjudicación fue realizada por Resolución N°819 de fecha 21 de octubre de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

Nro	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**	Los Colonos	Paraguaya	litros	1.266.624	5.499	6.965.165.376

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 6.965.165.376** (Guaraníes ***Seis Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Millones Ciento Sesenta Y Cinco Mil Trescientos Setenta Y Seis***).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: ----------

El Plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015. ----------

CLÁUSULA SEXTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *pág. 17 plan de entrega.* ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: la convocante. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Las condiciones de pago serán: El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos. ----------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
B° Las Carmelitas Caraybyretá Py.-

-Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato es de **G. 6.965.165.376 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis) .con IVA incluido.**--------
Determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución.----------
-Se estable **ANTICIPO** al **6% (seis por ciento)- G. 417.909.923 (Guaraníes cuatrocientos diecisiete millones novecientos nueve mil novecientos veinte y tres) con IVA INCLUIDO.** del monto total del Contrato, una vez firmado el presente entre las partes; pagaderos dentro de los 30(treinta) días de la firma del contrato, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, la gobernación se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias en un plazo de 48 hs. posteriores a la presentación. la **CONTRATISTA**, presentará pedido de pago de anticipo con su factura respectiva ante la Dirección de Recursos Financieros. El pago se realizara de conformidad al Plan Financiero efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda. ***El Pago del mismo no será causa limitante para la Entrega de los Bienes Adjudicados.***----------

- **PAGOS POSTERIORES:** conforme a la entrega de los bienes; previo informe sobre el mismo por parte de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Departamento de Cordillera y de conformidad al Plan Financiero transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

-El **CONTRATISTA** deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo a favor de la Gobernación del Departamento de Cordillera, equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto del Anticipo. Esta Garantía podrá adoptar las formas de: ----------
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN.* El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA.* La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.----------
LA ***GOBERNACIÓN,*** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------
- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.----------
CLAUSULA DECIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de **Fiel Cumplimiento**, cuyo valor será del **5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado**, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el termino de una eventual extensión del plazo de

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

entrega. A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------
(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
- La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. ----------
- El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------
-La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** ----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 31. días mes octubre del año 2014. ----------

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
Secretario General

DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ
Gobernador

SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
RUC 4243949-3 C.I.C. N°4.243.949
"DISTRIBUIDORA PARAGUAY"

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
8ª Las Carmelitas Cambyretá Py.